

680014105001-2020-00015-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia para informar que el curador ad litem no se ha pronunciado respecto de la designación realizada en auto del 10 de noviembre de 2020.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Sustanciación No. 014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, observa el Despacho que la Abogada ROSALBA CARRILLO DULCEY, designada como curadora ad litem de la sociedad demandada REHABILITACION NEUROLÓGICA INFANTIL AVANZADA S.A.S. - NEUROAVANZAR SAS, en auto del 10 de noviembre de 2020 y notificada con oficio No. 1710 de la fecha, no se ha pronunciado.

En consecuencia, se REQUIERE a la citada profesional para que concurra a **NOTIFICARSE y TOME POSESIÓN INMEDIATA** conforme lo establece el artículo 48 numeral 7º del CGP, representando al demandado de forma gratuita, por tanto, se le reitera que esta designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias contempladas en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2bf425bce057c561332167dde770af4a01da7d6e96907b89d8978a411ff259e

Documento generado en 25/01/2021 08:28:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**